



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0517-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 00013969, de fecha 11 de junio de 2021, presentada por el servidor municipal Luis Alberto Morán More; el Informe N° 325-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 21 de junio de 2021, del servidor Julio Wilfredo Atarama Bautista - Apoyo Administrativo de la Unidad Procesos Técnicos; Informe N° 150-2021-OPSEH-GMAPYS/MPP, de fecha 30 de junio de 2021, de la Oficina de Población, Salud e Higiene; Informe N° 761-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 036-00-CMPP, se exonera del pago por concepto del Matrimonio Civil considerado en el TUPA, a los trabajadores de la Municipalidad de Piura; tanto empleados como obreros, así como a los Contratados por Servicios Administrativos regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, en el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, se autoriza al Despacho de Alcaldía a emitir resoluciones aprobando las solicitudes de exoneración por concepto de matrimonio a los Servidores Empleados y Obreros Municipales, así como a los prestadores de Contratos Administrativos de Servicio, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal tendrá que calificar la solicitud;

Que, el recurrente, servidor municipal Luis Alberto Morán More, a través de la solicitud de registro N° 00013969, de fecha 11 de junio de 2021, comunicó su deseo de contraer matrimonio civil, por lo que solicitó se le exonere del pago correspondiente, de conformidad con la Ordenanza N° 36-00-CMPP;

Que, la Oficina de Personal, a través del proveído, de fecha 22 de junio de 2021, remitió el Informe N° 325-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por el apoyo administrativo Julio Wilfredo Atarama Bautista, en el cual se indicó que el recurrente es



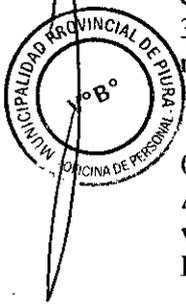
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0517-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021



Trabajador activo desde el 01 de abril de 2003, bajo el régimen laboral – Decreto Legislativo N° 28;

Que, con Informe N° 150-2021-OPSEH-GMAPYS/MPP, de fecha 30 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Población, Salud e Higiene, señaló que según el Decreto de Alcaldía N° 025-2019-A/CPP, de fecha 20 de septiembre de 2019, vigente que aprueba el TUPA, consigna que para la celebración del matrimonio civil en horario de oficina, se debe cancelar el importe de S/ 133.20 (Ciento Treinta y Tres con 20/100 soles). Por otro lado la Ordenanza Municipal N° 36-00-CPP, de fecha 12 de julio de 2010, se aprobó exonerar el pago por concepto de matrimonio civil considerado en el TUPA a los trabajadores de la Municipalidad de Piura;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 761-2021-GAJ/MPP, de fecha 05 de julio de 2021, opinó que es procedente lo solicitado por el trabajador municipal Luis Alberto Morán More, esto es, la exoneración del pago por concepto de matrimonio civil, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 036-00-CMPP, debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de julio de 2021 que autoriza la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el servidor municipal Luis Alberto Morán More, en consecuencia **exonéresele del pago** de derecho por concepto de **matrimonio civil**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, a la Oficina de Personal, a la División de Registros Civiles y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dibs
ALCALDE